



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.368

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. Letra "C" - N° 123916 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución "Centenario S.A.", ha donado al Ministerio de Educación de la Provincia, un lote de terreno, sito en la concesión 312 - manzana 10 a los efectos de la construcción en ese predio, dentro del término de cinco años, el Jardín de Infantes N° 102 "Alfredo Williner".-

Que conforme a la Ordenanza N° 2117 - artículo 3° -, se establece la obligación de subdivisión y deslinde de la manzana pertinente.-

Que Centenario S.A., ha solicitado se la exima de esta prescripción legal, fundando sus razones, en las constancias que obran en el expediente de referencia.

Que no obstante ser criterio de este Cuerpo Deliberativo, la no eximición de esa obligación legal, consideramos que la tutela de un bien superior en nuestra sociedad, como es indudablemente la educación, presupuesto decisivo para el desarrollo del ser humano, hacen que ese criterio deba ceder ante lo que sostenemos como prioridad.-

Que actitudes o conductas puestas de manifiesto por "Centenario S.A.", deben merecer el apoyo de quienes representamos a esta comunidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

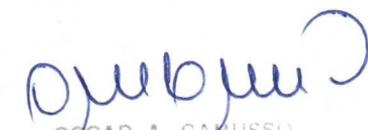
ORDENANZA

Art. 1°) Exímese a Centenario S.A. de la obligación de cumplimentar con el artículo 3° de la Ordenanza N° 2117, en lo que hace a la obligación de ejecutar obras de infraestructura urbano en la manzana N° 10 concesión 312 de esta ciudad de Rafaela.-

Art. 2°) La eximición dispuesta en el artículo anterior es al sólo efecto de que el predio fracción N° 10 de la concesión 312 sea donado al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a fin de que en el mismo se contruya el edificio destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 102 "Alfredo Williner".-

Art. 3°) Elèvease al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciocho días del mes
de mayo de mil novecientos
noventa.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela